

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0037**) DE **22 ENE 2024**

"Por la cual se deroga un nombramiento en Periodo de Prueba y se mantiene un nombramiento provisional"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, adelantó Proceso de Selección "*Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1430 de 2020*", en las modalidades de ascenso y abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el cual se ofertaron ciento ochenta y cuatro (184) empleos para doscientas seis (206) vacantes.

Que la Resolución No. CNSC - 9990 del 26 de julio de 2022, en su artículo 1º conformó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con la **OPEC No. 145018**, denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 4, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la que figura en primer lugar la señora **ALEJANDRA CORTÉS ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.470.109, la cual fue nombrada en periodo de prueba mediante la Resolución 0743 de 2022.

Que en razón a que la señora **ALEJANDRA CORTÉS ROJAS**, manifestó la no aceptación del nombramiento, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, se derogó el nombramiento mediante la Resolución 1062 de 2022, y en consecuencia, se solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para el uso de lista de elegibles.

Que de acuerdo a lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el aplicativo SIMO 4.0, autorizó el día 20 de diciembre de 2022 el uso de la lista conformada mediante la Resolución No. CNSC - 9990 del 26 de julio de 2022, en la cual el señor **ESTEBAN FELIPE DÍAZ BORDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.465.532, ocupó la segunda posición.

Que mediante la Resolución 0011 de 2023, se nombró en periodo de prueba al señor **ESTEBAN FELIPE DÍAZ BORDA** en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 4, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, empleo de carrera administrativa de la planta global del

Resolución No.

0037

del

22 ENE 2024

Hoja No. 2

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en razón a que el señor **ESTEBAN FELIPE DÍAZ BORDA**, manifestó la no aceptación del nombramiento, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, se derogó el nombramiento mediante la Resolución 0069 de 2023, por tanto, se solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para el uso de lista de elegibles.

Que de acuerdo a lo anterior y en concordancia con el Acuerdo 0165 de 2020 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se solicitó nuevamente autorización de uso de listas a la CNSC para proveer de manera definitiva la vacante del empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 4, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, y la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el aplicativo SIMO, autorizó el 17 de marzo de 2023, el uso de la lista conformada mediante la Resolución No. CNSC - 9990 del 26 de julio de 2022, en el cual la señora **JENNIFER ANDREA MORA ESLAVA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.262.321, ocupó la tercera posición.

Que mediante la Resolución 0245 de 2023, se nombró en periodo de prueba a la señora **JENNIFER ANDREA MORA ESLAVA** en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 4, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la señora **JENNIFER ANDREA MORA ESLAVA**, tenía como plazo el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento en periodo de prueba. En este sentido, la señora **MORA ESLAVA** aceptó el nombramiento realizado y solicitó prórroga para tomar posesión hasta el día 4 de septiembre de 2023, lo cual fue aprobado mediante la Resolución No. 0353 de 2023.

Que teniendo en cuenta que la señora **JENNIFER ANDREA MORA ESLAVA**, mediante comunicación con radicado No. 2023ER0100412 de 11 de agosto de 2023, manifestó su desistimiento al nombramiento efectuado en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 4, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se derogó el nombramiento mediante la Resolución 0722 de 2023, por tanto, se solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para el uso de lista de elegibles.

Que de acuerdo a lo anterior y en concordancia con el Acuerdo 0165 de 2020 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se solicitó nuevamente autorización de uso de listas a la CNSC para proveer de manera definitiva la vacante del empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 4, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, y la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el aplicativo SIMO, autorizó el 05 de noviembre de 2023, el uso de la lista conformada mediante la Resolución No. CNSC - 9990 del 26 de julio de 2022, en el cual la señora **DANIELA**

Resolución No. **0037**

del **22 ENE 2024**

Hoja No. 3

CASTAÑEDA AGUDELO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.273.050, ocupó la cuarta posición.

Que mediante la Resolución 1223 de 2023, se nombró en periodo de prueba a la señora **DANIELA CASTAÑEDA AGUDELO** en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 4, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la señora **DANIELA CASTAÑEDA AGUDELO**, dentro del término establecido por las normas del Sistema de Carrera Administrativa, no manifestó la aceptación del nombramiento efectuado en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 4, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, entre otras causales, cuando:

"Artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...)"*

Que de conformidad con lo señalado, se requiere derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución 1223 de 2023 y proveer de manera definitiva el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 4, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la lista de elegibles conformada para el efecto, previa autorización del uso de lista de elegibles emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el artículo 8 del Acuerdo 0165 de 2020 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, *"Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique"*, establece que durante la vigencia de las listas de elegibles, se utilizarán para proveer definitivamente las vacantes en la respectiva entidad, cuando entre otros casos, el elegible nombrado no acepte el nombramiento o no se posesione en el cargo.

Que el artículo 9 del referido acuerdo, establece que le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizar a la entidad, el uso de las listas de elegibles.

Que en consecuencia, se hace necesario mantener el nombramiento provisional de la servidora pública **LUZ DARY SANTANA GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.420.427, en el empleo denominado **Profesional**

Resolución No. **0037**

del **22 ENE 2024**

Hoja No. 4

Universitario, Código 2044, Grado 4, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, hasta que se produzca su provisión definitiva a través de la lista de elegibles conformada para el efecto, previa autorización de uso de listas de elegibles emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar. Derogar el nombramiento en periodo de prueba de la señora **DANIELA CASTAÑEDA AGUDELO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.273.050, en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 4, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, efectuado mediante la Resolución 1223 de 2023, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Mantener el nombramiento provisional efectuado a la servidora pública **LUZ DARY SANTANA GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.420.427, en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 4, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, hasta que se produzca su provisión definitiva, a través de la lista de elegibles conformada para el efecto, previa autorización de uso de listas de elegibles emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 3. Comunicación. La presente resolución se comunicará a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General de entidad.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 1223 de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **22 ENE 2024**

CATALINA VELASCO CAMPUZANO

Ministra y de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:
Cristian Martínez Torres
Contratista
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Iván Narváez Forero
Asesor
Secretaría General

Revisó:
Rodolfo Enrique Martínez Quintero
Coordinador
Grupo de Talento Humano

Aprobó:
Alan Guillermo Asprilla Reyes
Secretario General